

# Sección de Reseñas y Comentarios de Libros

DE BUEN, Néstor, *El derecho administrativo laboral y la administración pública del trabajo en México*, Editorial Porrúa, México, 1994, 119p.

En los últimos años la doctrina laboralista en México se ha caracterizado por su escasa producción no sólo en cantidad sino también en calidad, sobre todo a partir de 1970 en donde los laboristas centraron sus esfuerzos en nutrir una apología del "nuevo derecho mexicano del trabajo" adoptado en la Ley Federal del Trabajo de 1970. Este cause sólo se vería interrumpido o desviado por trabajos que de manera excepcional se atrevían a cuestionar los principios que el Dr. Mario De la Cueva, sugirió como autor de aquella ley. Sin embargo, uno de los autores que de alguna manera se sitúan al margen de esta tendencia en la doctrina laboral ha sido el Dr. Néstor de Buen Lozano, quien se ha esforzado por participar activamente en los debates que el mundo laboral ha ido presentando en la últimas décadas, no sólo en su labor de destacado conferencista y editorialista sino también como escritor.

El Dr. De Buen presenta este "derecho administrativo laboral y la administración pública del trabajo en México" indicando que "...es un manual de intención informativa más que especulativa, de lectura fácil, sistemático y comprensivo de la problemática fundamental de la organización administrativa del trabajo en México". Se trata -como el mismo autor lo señala- de abordar un aspecto poco tratado por la doctrina laboral en México, a saber la manera cómo el Estado ha organizado su relación con el mundo del trabajo en nuestro país.

El libro está dividido en tres grandes apartados:  
**L Introducción**

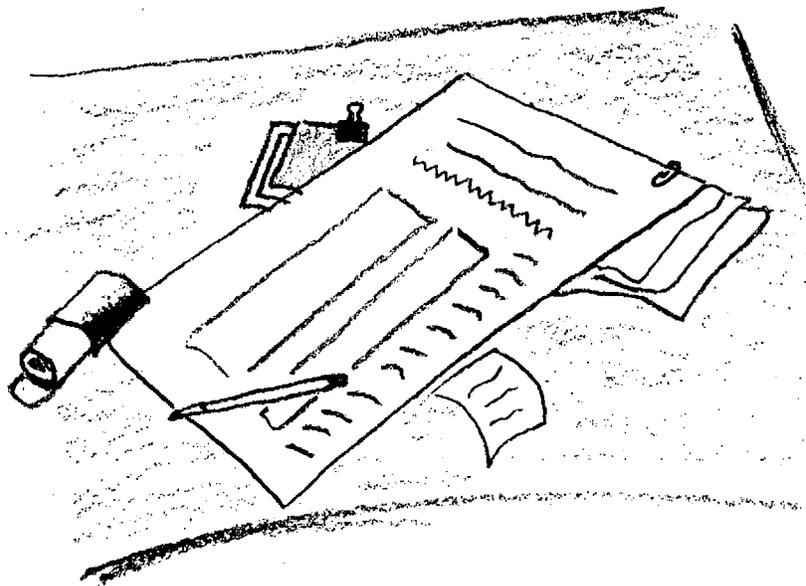
Más que una introducción, esta parte del trabajo constituye un capítulo especial en el cual el autor aborda diferentes aspectos entre los que destacan

los antecedentes del derecho administrativo laboral, tanto en la etapa preconstitucional (antes de 1917), el Constituyente de 1917, la legislación estatal posterior a 1917, la ley federal de 1931, y la ley federal de 1970 hasta la fecha. Destaca, asimismo los diferentes ámbitos normativos dentro de los cuales el tema se encuentra regulado, como son la Constitución, la Ley Federal del Trabajo, los convenios adoptados por la OIT y ratificados por México, así como diversas disposiciones reglamentarias que tocan el tema.

Asimismo, al autor realiza una breve descripción de los órganos de la administración pública central y de la descentralizada responsable o encargados de la administración del trabajo: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaria de Hacienda y Crédito Público etcétera.

## **II. Cometido, funciones, organización y procedimientos**

En esta segunda parte, el autor plantea el tema señalando que existen diferentes niveles dentro de los cuales interviene la administración del trabajo en las relaciones de producción, para ello pasa revista a los principales elementos que caracterizan al derecho individual del trabajo, tales como el contrato de trabajo, sujetos y objeto del contrato, contratos especiales, igualdad de trato y no discriminación, así como lo que él llama "vicisitudes del contrato de trabajo"; término dentro del cual entrarían temas como la novación, la modificación, la subrogación, la suspensión y la interrupción. Asimismo, se tocan aspectos como el régimen de los salarios, tiempos de trabajo, obligaciones y derechos del trabajador y del empleador, la prevención y solución de los conflictos individuales de trabajo.



En esta misma parte, pero en sección separada se analiza de manera general los principales aspectos del denominado derecho colectivo del trabajo. Inicia presentando su concepto, para luego abordar el derecho a la sindicalización, las autoridades registrales, los efectos del registro, el derecho de negociación colectiva, el contenido de un contrato colectivo, la revisión del contrato colectivo, del contrato ley y del derecho de huelga. En este análisis el autor evidencia los diferentes aspectos frente a los cuales la administración del trabajo tiene alguna intervención.

Se toca también de manera marginal otros aspectos no menos importantes como son la prevención y solución de conflictos colectivos, la participación de los trabajadores y el derecho a la seguridad social, incluyendo riesgos de trabajo, prestaciones y alcances del Instituto Mexicano del Seguro Social. Plantea también, aunque brevemente, el tema del derecho internacional del trabajo.

### ***111. Funcionalidad y coherencia del marco normativo con las exigencias del entorno económico y social***

Este capítulo podría considerarse como la conclusión a la que el autor llega, en donde se hace una reflexión general sobre los diferentes temas que conforman el texto, teniendo en cuenta la situación

de crisis que en los últimos años ha vivido nuestro país. Para el autor, en el derecho individual del trabajo, las medidas de ajuste que con motivo de la crisis se han adoptado en el ámbito económico, no se han traducido en sí mismas, en situaciones limitantes de los derechos, situación que, a su juicio, sí ha ocurrido en los denominados derechos colectivos, en donde muchas veces se han modificado los contratos colectivos en beneficio de una mayor flexibilización y movilidad de los trabajadores, no siempre reconocida por la ley. Para Néstor De Buen "la política estatal ha sido no cambiar la ley pero sí las reglas", lo cual no sólo plantea diferentes problemas de análisis y de aplicación, ya que se trata muchas veces de situaciones que escapan al control de la administración del trabajo, en los niveles de inspección del trabajo y procuración de justicia.

Este texto pudiera ser considerado como un excelente resumen de los principales aspectos involucrados en el derecho del trabajo, y cuya lectura inicial puede despertar no sólo en los alumnos y los expertos en la materia, interrogantes que invitan a nuevos análisis, cuestionamientos e investigaciones que permitan hacer progresar a nuestra tan decaída ciencia jurídica.

Carlos **REYNOSO CASTILLO**